



Real Federación Española de Natación

NORMATIVA XV LIGA TERRITORIAL ALEVIN Temporada 2012-2013

1. FECHAS

FECHA (mes)	Oct-2012	Nov-2012	Dic-2012	Ene-2013	Feb-2013	Mar-2013	Abr-2013
JORNADA	1ª	2ª	3ª	4ª	Campeonatos Territoriales	5ª	6ª

2. LUGAR: Las Federaciones Autonómicas designarán la/s instalación/es -piscina de 25 m. ó 50 m., donde celebrar las distintas jornadas sin más requisito que el cumplimiento de las condiciones mínimas reglamentarias.

3. EDADES: Categoría ALEVIN:

MASCULINO: 12 y 13 años (nacidos en 2001 y 2000)
FEMENINO: 11 y 12 años (nacidas en 2002 y 2001)

4. PROGRAMA

1ª Jornada	2ª Jornada	3ª Jornada
01- 50 Libre M2001	11- 100 Braza M2001	21- 200 Libre M2001
02- 50 Libre F2002	12- 100 Braza F2002	22- 200 Libre F2002
03- 100 Braza M2000	13- 100 Espalda M2000	23- 400 Libre M2000
04- 100 Braza F2001	14- 100 Espalda F2001	24- 400 Libre F2001
05- 100 Espalda M2000	15- 100 Libre M2001	25- 100 Estilos Indv M2001
06- 100 Espalda F2002	16- 100 Libre F2002	26- 100 Estilos Indv. F2002
07- 200 Espalda M2000	17- 200 Braza M2000	27- 100 Mariposa M2000
08- 200 Espalda F2001	18- 200 Braza F20021	28- 100 Mariposa F2001
09- 4x100 Libre M2000-2001	19- 4x100 Mariposa M2000-2001	29- 4x100 Braza M2000-2001
10- 4x100 Libre F2001-2002	20- 4x100 Mariposa F2001-2002	30- 4x100 Braza F2001-2002

4ª Jornada	5ª Jornada	6ª Jornada
31- 200 Mariposa M2000	39- 400 Estilos Indv. M2000	47- 1500 Libre M2000
32- 200 Mariposa F2001	40- 400 Estilos Indv. F2001	48- 800 Libre F2001
33- 100 Mariposa M2001	41- 400 Libre M2001	49- 200 Estilos Indv. M2001
34- 100 Mariposa F2002	42- 400 Libre F2002	50- 200 Estilos Indv. F2002
35- 100 Libre M2000	43- 200 Libre M2000	51- 200 Estilos Indv. M2000
36- 100 Libre F2001	44- 200 Libre F2001	52- 200 Estilos Indv. F2001
37- 4x100 Espalda M2000-2001	45- 4x100 Estilos M2000-2001	53- 8x50 Libre Mixto M2001-F2002
38- 4x100 Espalda F2001-2002	46- 4x100 Estilos F2001-2002	54- 8x50 Libre Mixto M2000-F2001

5. FORMULA DE COMPETICIÓN

Cada Federación Territorial podrá organizar libremente las pruebas incluidas en el programa del apartado anterior sin más requisitos que los siguientes:

- 5.1. Las pruebas se disputarán por el sistema contrarreloj.
- 5.2. Sólo se considerarán válidos los resultados de las pruebas que se organicen en desarrollo de las jornadas contempladas en esta normativa. Las distintas Federaciones Autonómicas deberán incluir en su calendario oficial de la presente temporada las distintas jornadas y comunicárselo a la RFEN **antes del 01 de octubre de 2012**.
- 5.3. Para satisfacer las necesidades de las distintas Federaciones se permite que las jornadas se desarrollen en las sesiones que sean necesarias con el orden que crean oportuno, siempre y cuando se disputen en el plazo señalado en el apartado 1 de esta circular.
- 5.4. Sin perjuicio de lo que en tal sentido regulen la distintas Federaciones Autonómicas, y a los efectos de esta Liga, **los/as nadadores/as podrán tomar parte en un máximo de dos pruebas individuales más la prueba de relevos por jornada**, igualmente, los clubes podrán inscribir y participar con el número de nadadores/as que deseen.
- 5.5. Para las pruebas de relevos, **los clubes podrán inscribir los relevos que deseen**
- 5.6. Para las pruebas de relevos de 8x50 libres mixto, la composición del mismo será con el 50% de cada sexo.
- 5.7. En las competiciones que, en desarrollo de esta normativa, se organicen por las distintas Federaciones Autonómicas deberán participar, al menos, dos clubes por instalación. Carecerán de validez a los efectos de esta Liga los resultados conseguidos en competiciones que no cumplan con este requisito.



Real Federación Española de Natación

5.8. En la prueba de relevos 4x100m. espalda todos los/as nadadores/as saldrán desde dentro del agua.

6. REMISIÓN DE RESULTADOS

- 6.1. Las FEDERACIONES AUTONÓMICAS deberán remitir los resultados de las distintas jornadas a la sede de la R.F.E.N. **antes del día 10 del mes siguiente** al señalado en la presente normativa.
- 6.2. La remisión de los resultados podrá hacerse mediante envío de los archivos con la aplicación informática o vía correo electrónico. Si la vía utilizada fuera correo electrónico la certificación deberá ir referida al oportuno correo y fichero.
- 6.3. Los resultados remitidos con posterioridad al plazo fijado no serán tenidos en cuenta para la elaboración de las clasificaciones.
- 6.4. A efectos de codificación informática, aunque se altere el orden de pruebas, se deberá mantener la numeración que figura en el apartado número 4 de la presente normativa.

7. CLASIFICACIONES DE LAS JORNADAS

- 7.1. Con los resultados recibidos la RFEN elaborará una clasificación para cada prueba, edad y sexo en el que se incluirán todos/as los/as nadadores/as que cumplan con los requisitos exigidos en la presente normativa.
- 7.2. Las clasificaciones serán publicadas en la página web de la R.F.E.N. www.rfen.es y enviadas a las sedes de las distintas FEDERACIONES AUTONÓMICAS, quiénes, por el medio que estimen oportuno, las harán públicas entre los clubes y deportistas afiliados a su Federación.
- 7.3. Para la inclusión de los/as nadadores/as en estas clasificaciones los deportistas deberán estar en posesión de la correspondiente licencia territorial.

8. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

- 8.1. A efectos de puntuación sólo se tendrán en cuenta, como máximo, cuatro nadadores/as por club en cada prueba individual y dos equipos de relevos, con independencia de los que hayan participado.
- 8.2. En las pruebas individuales puntuarán los/as nadadores/as incluidos/as en cada clasificación según puntos de tabla FINA. En el supuesto del club que tenga clasificados más de cuatro nadadores/as en la misma prueba sólo puntuará con los/as cuatro primeros/as. Los situados después, es decir 5º, 6º, etc., no serán computados, corriéndose su puntuación al siguiente en la clasificación que no sea de ese mismo club.
- 8.3. Para las pruebas de relevos la puntuación será la siguiente: 203, 200, 198, 197, En el supuesto del club que tenga clasificado más de dos equipos de relevos en la misma prueba sólo puntuarán los dos primeros. Los situados después no serán computados, corriéndose su puntuación al siguiente en la clasificación que no sea de ese mismo club.
- 8.4. En caso de igualdad de tiempo, y siempre que tengan derecho a puntuar, se sumarán los puntos a repartir y se dividirán entre el número de nadadores/as empatados/as. El resultado de esta operación otorgará el número de puntos que se adjudicará a cada nadador/a. De manera similar se procederá en el caso de que los empatados fueran equipos de relevos de distintos clubes.

9. CLASIFICACIONES FINALES

9.1. Por clubes.

9.1.1. Femenina (suma de todos los puntos obtenidos en las pruebas femeninas).

9.1.2. Masculina (suma de todos los puntos obtenidos en las pruebas masculinas).

9.2. Por Federaciones Autonómicas.

9.2.1. Total femenina (suma de los puntos obtenidos por los clubes de cada Federación Territorial en la clasificación femenina).

9.2.2. Total masculina (suma de los puntos obtenidos por los clubes de cada Federación Territorial en la clasificación masculina).

En caso de empate en la clasificación se resolverá la igualdad a favor del club ó Federación que tenga mayor número de primeros puestos. Si persistiera esa igualdad, resolverá el mayor número de segundos puestos, terceros, etc..

10. TÍTULOS Y PREMIOS

10.1. Por clubes.

10.1.1. Categoría Femenina: Trofeo al Club primer clasificado y título de CAMPEÓN de ESPAÑA de la XV LIGA TERRITORIAL ALEVIN por CLUBES.

10.1.2. Categoría Masculina: Trofeo al Club primer clasificado y título de CAMPEÓN de ESPAÑA de la XV LIGA TERRITORIAL ALEVIN por CLUBES.

10.2. Por Federaciones Autonómicas.

10.2.1. Categoría Femenina: Trofeo a la FEDERACIÓN AUTONÓMICA primera clasificada y título de CAMPEONA de ESPAÑA de la XV LIGA TERRITORIAL ALEVIN por FEDERACIONES.

10.2.2. Categoría Masculina: Trofeo a la FEDERACIÓN AUTONÓMICA primera clasificada y título de CAMPEONA de ESPAÑA de la XV LIGA TERRITORIAL ALEVIN por FEDERACIONES.

Madrid, octubre de 2012